



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2025
ENERO 15/2025

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ROBERTO DAVID GONZÁLEZ DE LA ROSA, COMO TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, LO ANTERIOR CON MOTIVO DE VACANTE.

ANTECEDENTES

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
- II.** Asimismo, el Tribunal derivado de las diversas reformas que se han presentado, ha tenido modificaciones en su integración y funcionamiento, dentro de las cuales destaca la publicada el uno de diciembre de dos mil veintidós en la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y el Tribunal de Justicia Administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

- III.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.
- IV.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- V.** En ese sentido, con motivo de lo anterior, el Pleno en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa aprobó la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, y realizó las adscripciones del personal a cada una de las Salas del Tribunal, así como a las áreas Administrativas.
- VI.** En los mismos términos, el Pleno del Tribunal, aprobó en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, su nuevo Reglamento Interior, el cual contempla la armonización y modificaciones correspondientes, con motivo de la reforma antes citada.

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

- VII.** Ahora, es importante mencionar, por lo que ve al presente acuerdo que, con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal designo mediante Acuerdo número TJAN-P-028/2024, a la Licenciada Gracia Patricia de Monserrat Bogarin Parra, como Secretaria Proyectista con adscripción a la Sala Unitaria Especializada de este Tribunal.
- VIII.** Por lo que, derivado de la anterior designación quedo vacante el puesto de Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control, que venía desempeñando la Licenciada Gracia Patricia de Monserrat Bogarin Parra, puesto que resulta indispensable para el funcionamiento de la citada área.
- IX.** En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal, pone a consideración de este Pleno, la propuesta, con el propósito de que sea aprobada la designación de la persona que ocupara la referida vacante, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

II.- Integración del Pleno.

Que, derivado de las recientes reformas realizadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el pasado dos de diciembre de dos mil veintidós, así como la publicada el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, mediante el cual se expide la nueva Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, actualmente el Tribunal se encuentra conformado por cinco magistraturas.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2025
ENERO 15/2025

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en los Acuerdos Generales TJAN-P-002/2023, TJAN-P-003/2023, y TJAN-P-004/2023, en los cuales, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por los **cinco Magistrados numerarios** del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que, para la toma de sus decisiones, se pronunciaran por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2025
ENERO 15/2025

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"

En el mismo sentido, la fracción VI, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

"Designar y remover a los titulares y demás servidores públicos de los órganos y áreas administrativas del Tribunal.;"

Finalmente, en la fracción XIV del multicitado numeral, se menciona que corresponderá al Pleno la expedición de *"...acuerdos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

En este sentido, corresponde al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el llevar a cabo la designación de los servidores públicos de este Tribunal, lo anterior, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de cada una de las Salas y áreas administrativas que conforman esta Institución.

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

IV.- Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, será designado por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes en Pleno y durará en su encargo tres años.

En este orden, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se designó por parte del Pleno como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a la Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte.

Posteriormente, con motivo de la conclusión del cargo como Presidenta del Tribunal la Magistrada Irma Carmina Cortés Hernández, fue ratificada en el cargo de Presidenta del Tribunal, por otro periodo de tres años, mismo que fue aprobado por el Pleno en la Novena Sesión Ordinaria Administrativa de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Ahora, por lo que ve a las atribuciones con que cuenta la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es dable



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

destacar lo dispuesto por el artículo 12, fracción XI de la Ley Orgánica, mismo que a la letra señala:

"Proponer la designación de aquellos servidores públicos que conforme a la Ley Orgánica y el presente Reglamento Interior corresponda al Pleno;"

Con lo anterior, queda de manifiesto la atribución conferida a la Magistrada Presidenta de proponer mejoras en el modelo de impartición y administración de justicia de este Tribunal, lo que implica en su caso, el de proponer a los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica.

V.- Estructura Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

El artículo 61 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, señala que *"Para el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes, el Tribunal contará con los órganos y unidades administrativas que requiera y lo permia la disponibilidad presupuestal.*

Asimismo, dispone que contara por lo menos, con los siguientes órganos y Unidades Administrativas:

I. Departamento de Administración.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

- II. *Área de Amparos*
- III. *Área de Sistemas Informáticos y Estadística.*
- IV. *Órgano Interno de Control.***
- V. *Unidad de Transparencia, y*
- VI. *Coordinación de archivos:*
- VII. *Coordinación de Notificaciones, y*
- VIII. *Área de Amparos.*

Como se puede advertir, estamos ante áreas que realizan funciones sustantivas y ordinarias, de la cuales depende en gran medida la administración y funcionamiento en el ámbito administrativo y jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

VI.- Atribuciones del Órgano Interno de Control.

El artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, establece que *"el Tribunal contará con un Órgano Interno de Control, que será designado y removido por el Pleno, dotado con autonomía técnica, cuyo titular ejercerá en el ámbito de su competencia, las facultades a que se refiere la Constitución del Estado, el Reglamento Interior, la Ley General y demás disposiciones aplicables, y se integrará al menos por:*

- I. *Titular del Órgano Interno de Control;*
- II. *La Autoridad Investigadora, y***
- III. *La Autoridad Substanciadora*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2025
ENERO 15/2025

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

Como se advierte en el párrafo anterior, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el desempeño de sus actividades sustantivas, se integrará por lo menos con la autoridad **Investigadora** y Substanciadora, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que por disposición legal tiene encomendadas, y que son de vital importancia en el actuar mismo del propio Tribunal, dentro de la cuales destacan las establecidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica, mismas que a continuación se detallan:

- I. *Formular el programa anual de control y de auditoría del Tribunal, someterlo a la aprobación del Pleno y proceder a su ejecución;*
- II. *Diseñar, implementar y supervisar la operación del sistema de control y evaluación de los órganos y Unidades Administrativas del Tribunal;*
- III. *Coadyuvar y atender los procedimientos que se establezcan para la revisión de la Cuenta Pública;*
- IV. *Recibir y atender las quejas y denuncias que, conforme a la Ley General, se presenten por la probable responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal;*
- V. *Instruir y resolver los recursos que hagan valer los servidores públicos del Tribunal, respecto a las resoluciones derivadas de procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios en materia de responsabilidad patrimonial;*
- VI. *Atender las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones,*

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

- arrendamientos, servicios, enajenaciones y obra pública que realice el Tribunal;*
- VII. Participar, opinar, y asesorar en su caso, sobre los procedimientos de adquisiciones, prestación de servicios y obra pública, así como en los de enajenación de bienes del Tribunal;*
 - VIII. Vigilar y dar seguimiento a la situación patrimonial de los servidores públicos del Tribunal, coordinándose con la Auditoría Superior del Estado en los términos de la ley de la materia;*
 - IX. Intervenir en los actos y procedimientos de la entrega-recepción de los órganos y Unidades Administrativas del Tribunal;*
 - X. Auxiliar al Pleno en la integración e interpretación de la información financiera, presupuestal y administrativa del Tribunal, así como en las demás actividades de su competencia que considere necesario;*
 - XI. Rendir cada año por escrito ante el Pleno y antes del informe del Presidente, un informe de actividades para conocimiento y evaluación correspondiente;*
 - XII. Diseñar y supervisar las metodologías que permitan evaluar el desempeño de los servidores públicos del Tribunal;*
 - XIII. Investigar, sustanciar y calificar las faltas administrativas que correspondan en el ámbito de su competencia y en su caso resolver los actos y omisiones que hayan sido calificados como no graves en términos de los previsto por la Ley General;*
 - XIV. Proponer al Pleno para su aprobación y designación al personal que estará bajo su cargo, los cuales deberán reunir los requisitos que para el caso fije el Reglamento Interior;*
 - XV. Establecer mecanismos de control para garantizar que el personal del Tribunal mantenga actualizadas las bases de datos, sistemas*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

informáticos, así como cualquier tipo de control o tecnología de la información que implemente el Tribunal, y

- XVI. *Las demás que deriven de las disposiciones normativas y aquellas que se establezcan en el Reglamento Interior, así como las que le encomiende el Pleno.*

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades otorga a los Órganos Internos de Control las siguientes atribuciones:

*"**Artículo 10.** Las Secretarías y los **Órganos internos de control**, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.*

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

- *Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;*
- *Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y*
- *Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.*

VII.- De la designación del Licenciado Roberto David González de la Rosa, como Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Tribunal.

Como ya se refirió en la parte de antecedentes del presente acuerdo, el pasado doce de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal en su Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa, designó mediante Acuerdo número TJAN-P-028/2024, a la Licenciada Gracia Patricia de Monserrat Bogarin Parra, como Secretaria Proyectista con adscripción a la Sala Unitaria Especializada, quedando vacante el puesto de Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control de este Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

En ese sentido, al ser una de las áreas que integran la estructura del Órgano Interno de Control del Tribunal, es importante la función que se lleva a cabo por parte de la autoridad Investigadora, para el ejercicio de las funciones que por disposición legal le han sido encomendadas a dicho Órgano Interno.

En ese orden, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que, las autoridades investigadoras para el cumplimiento de sus atribuciones, llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares, que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en la citada Ley.

Es por ello que, se hace necesario llevar a cabo la contratación de la persona que cubrirá la vacante que deja la Licenciada Gracia Patricia de Monserrat Bogarin Parra, como Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Lo anterior además obedece a que, actualmente el Órgano Interno de Control del Tribunal, cuenta con asuntos que requieren de atención inmediata por parte de la Autoridad Investigadora, bajo esa lógica, se hace necesaria la designación de la persona que cubrirá la vacante que deja dicho Servidor Público.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica, mismo que establece que la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta con la atribución de proponer al Pleno la designación de servidores públicos que conforme a la Ley o el Reglamento Interior correspondan al Pleno.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta Irma Carmina Cortés Hernández, pone a consideración de este Pleno la propuesta para que el Licenciado Roberto David González de la Rosa, ocupe la vacante de Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de este Tribunal, profesionista que actualmente se desempeña como Auxiliar en la Unidad de Amparos de este Órgano Jurisdiccional, mismo que reúne el perfil y requisitos establecidos en el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal, para ocupar dicho cargo, mismos que a continuación se detallan:

Artículo 92. Requisitos de elegibilidad de las Autoridades Investigadora y Substanciadora. *Quien ocupe la titularidad de la Autoridad Investigadora o la Autoridad Substanciadora, deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

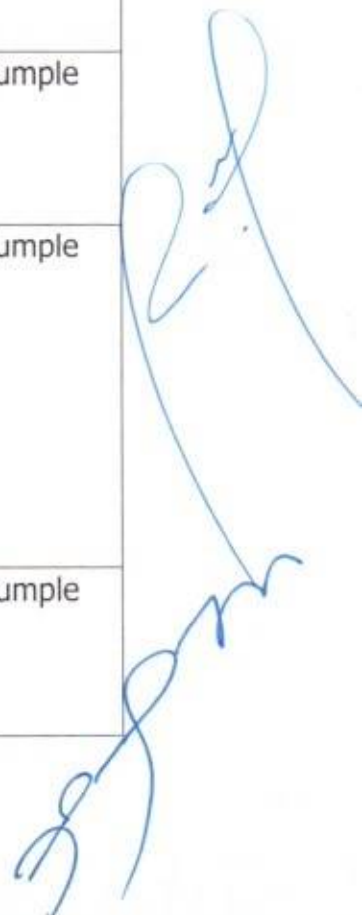
- I.** *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.** *Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;*
- III.** *Poseer título profesional en materia jurídica o administrativa, con al menos tres años de antigüedad y experiencia al día de su designación;*

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

- IV.** *Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delitos cometidos por servidores públicos, y*
- V.** *No estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

Para corroborar lo anterior, se relaciona la documentación que se presenta, y que forma parte del presente acuerdo como Anexo Único, misma que se relaciona en los siguientes términos:

Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;	Se acredita con el acta de nacimiento numero 78	Cumple
Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;	Se acredita con el acta de nacimiento numero 78	Cumple
Poseer título profesional en materia jurídica o administrativa, con al menos tres años de antigüedad y experiencia al día de su designación	Se acredita con título de Licenciado en Derecho, así como Cedula Estatal	Cumple
Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y no haber sido	Se acredita con Carta de no Antecedentes penales,	Cumple





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

condenado en sentencia ejecutoriada por delitos cometidos por servidores públicos, y	expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	
No estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Se acredita con constancia de No inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	Cumple

Como se puede advertir, el profesionista cumple con los requisitos necesarios que se requieren para ocupar el cargo de Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, de este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, además de que la persona propuesta cuenta con el profesionalismo e idoneidad para ocupar el cargo que se propone.

Con base a las anteriores consideraciones, este Pleno determina que resulta procedente realizar la designación del Licenciado Roberto David González de la Rosa, lo anterior con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Es preciso señalar que la anterior designación, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia labora del Estado de Nayarit.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones antes descritas, con fundamento en los artículos 27, fracciones IV, V y VI, y 12 fracción XI de la Ley Orgánica, así como los diversos 15, fracción XVI y 20, fracción XXII del Reglamento Interior, este Pleno.

ACUERDA

Primero. Se aprueba la designación del Licenciado Roberto David González de la Rosa, como Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Tribunal, lo anterior con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Lo anterior, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia laboral del Estado de Nayarit.

Segundo. Expídanse el nombramiento correspondiente al profesionista designado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

ACUERDO No. TJAN-P-004/2025

Tercero. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, remita el expediente de los profesionistas designados al Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, para lo efectos legales correspondientes.

Cuarto. Publíquense el presente Acuerdo de manera integral en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez, y el Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Extraordinaria Administrativa**, celebrada el día quince de enero de dos mil veinticinco. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

